

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Purificación, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso Ejecutivo No. 2020-00052-00 (6409)
Demandante: ALFONSO LOZANO LOZANO
Demandado : MIGUEL ANTONIO RIVERA SANCHEZ

En escrito allegado por el correo institucional del despacho, el ejecutado se da por notificado por conducta concluyente del auto que libro mandamiento de pago en su contra de fecha 04 de septiembre de los cursantes.

Para resolver, se **CONSIDERA**:

El inciso primero del artículo 301 del Código General del Proceso dispone que cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal... (Subrayado del Despacho).

De lo anterior se colige que es totalmente procedente la solicitud elevada por el ejecutado RIVERA SANCHEZ y en consecuencia así será dispuesto.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Purificación Tolima,

R E S U E L V E:

1° **TENER** surtida la notificación por conducta concluyente del ejecutado **MIGUEL ANTONIO RIVERA SANCHEZ** respecto del auto que LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO de fecha 04 de septiembre de 2020, en firme este auto por Secretaria se comenzara a controlar los términos legales.

2° Notifíquese este auto por estado electrónico y remítase la demanda y sus anexos al ejecutado al correo electrónico suministrado por el mismo demandado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,



GABRIELA ARAGON BARRETO